

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 10483** *ONE SERVICIOS INMUEBLES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
1NE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.U.
EGUZKI GARBIKETAK, S.L.U.
ONE LICITACIONES, S.A.U.
LIMPIEZAS NARBAIZA, S.L.U.
GARBIKETA, S.A.
ONE OUTSOURCING, S.L.U.
ONE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U.
HIRURBE LOGISTIKA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que las juntas generales y/o socios únicos de las Sociedades Absorbente y Absorbidas (definidas a continuación) han acordado de forma unánime en fecha 27 de octubre de 2015, que ONE SERVICIOS INMUEBLES, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") absorba a sus sociedades "gemelas" -participadas íntegramente de forma directa por el mismo socio-, 1NE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.U. y LIMPIEZAS NARBAIZA, S.L.U., así como a sus sociedades filiales íntegramente participadas EGUZKI GARBIKETAK, S.L.U.; ONE LICITACIONES, S.A.U.; GARBIKETA, S.A.; ONE OUTSOURCING, S.L.U.; ONE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U. y HIRURBE LOGISTIKA, S.L.U. (en adelante denominadas todas ellas, las "Sociedades Absorbidas").

La fusión se efectuará mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, siguiendo el procedimiento de los artículos 49 y 52 de la LME, y en los términos establecidos en el proyecto común de fusión aprobado por el órgano de administración de las sociedades participantes el mismo 27 de octubre de 2015. Como consecuencia de ello, se procederá a la disolución y extinción jurídica de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme los artículos 43 y 44 de la LME.

Astigarraga, 29 de octubre de 2015.- Alicia-María-Arrate Illarramendi Leturia representante persona física de Facility Maintenance, Service and Consulting Group, S.L., Administrador Único de One Servicios Inmuebles, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

ID: A150048741-1

cve: BORME-C-2015-10483